Fecha de compilación:	ABRIL DE 2026
Estructurador:	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Asunto:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 715 de 2001 en su artículo 44 confiere competencias en salud a los Municipios de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

La Secretaria de Salud Municipal tiene dentro de sus funciones:

Dirección del sector en el ámbito municipal:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población del municipio.

De Salud Pública

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes municipales.

- Establecer la situación de salud en el municipio, propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, es una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública que desarrolla el Ministerio de Salud y Protección Social, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles considera que es fundamental implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población Colombiana, con mayor énfasis en la población menor de 6 años trascendiendo a la familia en general.

El Ministerio de Salud y Protección Social emite lineamientos nacionales anualmente, para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles. De igual manera y acorde a las competencias definidas para los entes territoriales en la normatividad vigente y mantener disponibles puestos para la vacunación de mantenimiento, siempre asegurando la cadena de frío.

A lo largo de los años, las acciones de administración y gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se han desarrollado a través de 12 componentes interrelacionados, los cuales han sido adoptados y adaptados conforme a las recomendaciones de la OMS/OPS. Estos componentes constituyen el marco para el desempeño del programa por parte de los diversos actores, tales como las Entidades Territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y los prestadores de servicios de salud, tanto públicos como privados.

Para el año 2024 se expidió la Ley 2406 de 2024 *"Por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones"* cuyo objetivo principal es revitalizar los programas de inmunización mediante la aplicación de enfoques innovadores y mejores prácticas, incorporando las herramientas tecnológicas, de comunicación, comportamentales y de análisis de datos. Las seis líneas de acción estratégicas que contempla el marco estratégico son:

1. Fortalecer la gobernanza, el liderazgo y el financiamiento de los programas de inmunización.
2. Fortalecer el seguimiento de las coberturas y vigilancia de la vacunación, incorporando estrategias de inteligencia digital al análisis rutinario.
3. Fortalecer la integración de los programas de inmunización en el sistema de atención primaria de salud hacia la salud universal.
4. Desarrollar enfoques de comunicación innovadores y estratégicos para crear conciencia social y confianza en las vacunas y aumentar el acceso a los servicios.
5. Fortalecer las capacidades del recurso humano para los programas de inmunización.
6. Utilizar la evidencia científica para orientar la toma de decisiones.

En el marco de la Ley 2406 de 2024, el PAI está en proceso de armonización de los 14 módulos descritos en dicha ley con los 12 componentes tradicionales del programa, y las actuales recomendaciones de la OMS/OPS respecto a la reorganización en 13 componentes.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto de la ley en los preceptos de modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones PAI entre las nuevas modificaciones propuestas por la ley encontramos que se han modificado la denominación de componentes a módulos que en adelante serán las acciones de administración y gestión del PAI y se desarrollaran bajo 12 módulos que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores tales como Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y los Prestadores de Servicios de Salud públicos y privados, estos módulos corresponden a: Normatividad, Organización, Coordinación y Cooperación Técnica, Planificación - Programación, Sensibilización y Promoción, Capacitación – Capacitación y Talento Humano, Cadena de Frío, Insumos, Movilización y Comunicación, Sistema de Información, Vigilancia en Salud Pública y Eventos Inmunoprevenibles y Evaluación, debidamente complementados, para lograr el desempeño de la gestión y alcanzar los objetivos del programa en beneficio de la población.

El PAI de Colombia es considerado en la actualidad como uno de los más completos de la región de las Américas. La gestión, administración y articulación de todos sus componentes permite que las vacunas se lleven con condiciones de calidad y seguridad a todos los rincones del país. Su operación se destaca, por tener una robusta capacidad de cadena de frio, elemento indispensable en la conservación de las vacunas y por contar con equipos de vacunadores debidamente preparados y conocedores de los procedimientos que garantizan la administración de vacunas seguras y efectivas.

El PAI ha sido reconocido a nivel internacional como uno de los programas que cuenta con uno de los esquemas de vacunación más completos en la región de las Américas, con uno de los mejores sistemas de información que permite disponer de datos nominales y en tiempo real y ha sido reconocido como primer país en las Américas en lograr el cumplimiento de la recomendación relacionada con la precalificación de refrigeradores, entre otros.

El Sistema de Información nominal de vacunación denominado PAIWEB corresponde a un sistema de información de vacunación administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el cual se realiza el registro nominal de la aplicación de las vacunas de los habitantes del territorio nacional y personas que transitan en zona de frontera. A este sistema de información pueden acceder los prestadores de servicios de salud, los departamentos, Distritos y municipios y las entidades responsables del aseguramiento en salud. Esta plataforma cuenta con herramientas que salvaguardan la información y los datos de identificación siendo uno de los sistemas más completos de la región, que integra 7 módulos: Módulo de Aplicación de Biológicos, Módulo de Pedidos, Módulo de Inventarios, Módulo de Cadena de Frío, Módulo de Administración, gestión de usuarios y auditoría, Módulo de Matriz de Biológicos e insumos, Módulo Reportes e interoperabilidades con RUAF, SISPRO, MINSEGURIDAD SOCIAL entre otras.

La "Cadena de Frio" es otro de los componentes bandera que dispone el PAI a nivel nacional; en éste se integran todos los elementos técnicos y normativos para asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos, bajo estándares de calidad a nivel nacional, departamental y local, garantizando las condiciones definidas por el fabricante. Este componente se ha fortalecido a través de los años posicionando el país como referencia para la región de las Américas por su capacidad de almacenamiento, usos de tecnologías, estandarización de procesos y sistemas de monitoreo y seguimiento.

El Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS establece los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PAI 2026 para ser adoptados y adaptados, para su implementación y cumplimiento por parte de los diferentes actores del sistema de acuerdo a su competencia para garantizar la vacunación sin barreras como un derecho fundamental a la salud, mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades, donde la temática relacionada con vacunación hace parte de las atenciones que se deben realizar en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, gestante, adultez y vejez.

Dentro de las estrategias establecidas en los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PAI 2026 el MSPS ha determinado *"Gestionar de manera eficiente la operación de cada uno de los módulos del PAI, entre otros, planeación, gestión de insumos, cadena de frio, sistema de información, vacunación segura, talento humano y capacitación, movilización y comunicaciones, apuntando a una gestión adecuada en cada uno de los niveles".*

En el marco de las regulaciones técnicas y normativas el MSPS ha definido el MODULO CADENA DE FRIO como *"..la organización y optimización en todo el territorio nacional de la red de frío y almacenamiento requerida para el adecuado funcionamiento y desarrollo del programa. El módulo de cadena de frío compila el conjunto de lineamientos, procesos y responsabilidades orientados a la organización, optimización y sostenibilidad de cadena de frio que incluye el almacenamiento, conservación y transporte de vacunas e insumos del programa en todo el territorio nacional, asegurando que estos se mantengan dentro de los rangos de temperatura y condiciones técnicas establecidas por los fabricantes, la Organización Mundial de la Salud y la normatividad vigente, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2406 de 2025.*

Así mismo como objetivo se ha planteado que el MODULO CADENA DE FRIO debe *"Orientar la gestión integral de la cadena de frío del PAI en los diferentes niveles del sistema de salud, mediante la estandarización de criterios técnicos, administrativos y de seguimiento para el almacenamiento, transporte y monitoreo de vacunas e insumos, con el fin de preservar su calidad, seguridad y eficacia, fortalecer la capacidad operativa del programa y contribuir al logro de las metas de inmunización establecidas a nivel nacional"*

Ahora bien, el MSPS ha establecido como acciones de estricto cumplimiento por parte de los municipios las siguientes:

- ✓ Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente.
- ✓ Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación.
- ✓ Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de biológicos e insumos, que permitan verificar las cantidades por insumo y por lote y las condiciones físicas de llegada a cada institución.
- ✓ Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia 2026con personal competente que demuestre experiencia en el mantenimiento de cada equipo y realizar el respectivo reporte en los instrumentos establecidos y en el Sistema de Información PAIWEB.
- ✓ Durante el almacenamiento y transporte de las vacunas garantizar el uso de refrigeradores, termos y cajas térmicas que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS, según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019 sobre las condiciones de habilitación del servicio de vacunación, verificable con el código PQS. Si el equipo fue adquirido antes de la expedición de la Resolución 3100 de 2019 y obtuvo la precalificación en su momento, esta será válida para continuar su uso en el servicio. De conformidad con las actuales recomendaciones de la OMS a partir de enero de 2026 todos los refrigeradores deben ser precalificados y contar con monitoreo de temperatura; los que estén en funcionamiento actualmente que hayan sido adquiridos antes de 2026 y que cuenten con código PQS seguirán en funcionamiento.
- ✓ Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019.
- ✓ Aplicar el procedimiento de excursión de temperatura según MSPS, OPS e INVIMA con los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin. Estos reportes deberán ser enviados al MSPS antes de 72 horas de sucedido el evento de excursión para dar prioridad al concepto de uso.
- ✓ Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria (resetear los valores de memoria). Al finalizar el mes aplicar lineamientos de archivo vigente y/o normas del Archivo General de la Nación correspondiente a los documentos o reportes de cada equipo.
- ✓ Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa 2 veces al día los 365 días del año sin excepción. El depósito de jeringas debe contar con aire acondicionado si la temperatura ambiente del almacén supera los 24°C. (resetear los valores de memoria). Al finalizar el mes aplicar lineamientos de archivo

vigente y/o normas del Archivo General de la Nación correspondiente a los documentos o reportes de cada equipo.

- ✓ El responsable de cadena de frío de cada entidad deberá ingresar el 100% de los inventarios de equipos (refrigeradores, congeladores, termos, cajas térmicas, termómetros, termohigrómetros, planta eléctrica, cuartos fríos y aires acondicionados si aplica) al Sistema de información PAIWEB, así mismo verificará el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de todos los equipos en cada una de las instituciones; la entidad departamental o municipal según aplique, deberá realizar seguimiento al cumplimiento de lo anterior así como el ingreso y la actualización permanente del cargue de la información en el sistema de información.
- ✓ Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío del PAI. La periodicidad de estas calibraciones no debe superar los dos años y ante golpes por caídas esta calibración se pierde. Si los valores de humedad relativa indicados en el display son inferiores o igual a 40% el instrumento no muestra valores reales.
- ✓ Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016.
- ✓ Contar con un plan de contingencia para mitigar excursiones de temperatura en vacunas e insumos, debidamente actualizado, publicado y socializado.
- ✓ Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin. Si el transporte es fluvial y no tiene techo la lancha, poner una toalla de color blanco húmeda sobre la caja térmica.
- ✓ Garantizar las condiciones de infraestructura física de los centros de acopio PAI y de los consultorios de vacunación con base en la Resolución 3100 de 2019 y en el Manual Técnico Administrativo del PAI. Esto incluye el servicio de mantenimiento de las acometidas eléctricas, sistemas hidráulicos de agua potable y Red Contra Incendio, puertas, portones, pintura de paredes y techo, cielo raso, luminarias, tomacorriente, apagadores, ventanas, baños, cuartos técnicos, etc.
- ✓ Aplicar las indicaciones de los fabricantes de los refrigeradores, termos y cajas térmicas para su uso. Tener en cuenta que los termos empleados en el PAI son de largo rango y por tanto no requiere el cambio de los icepacks (pilas) durante la jornada. No cambiar las pilas originales del fabricante del termo ni en las cajas térmicas.
- ✓ Verificar por parte del profesional competente el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados si aplica, revisando la calidad de la puesta a tierra, el estado de los tomacorrientes, evaluar si requiere en el tablero de distribución un inhibidor de transigentes, DPS y que el regulador electrónico de voltaje tenga filtro de línea, supresor de pico e indicador de puesta a tierra, entre otros aspectos.
- ✓ Contar con los formatos debidamente diligenciados de las fichas técnicas de los equipos, sus hojas de vida, bitácoras, reportes de mantenimiento, monitoreo de temperatura mensual de refrigeradores del cuarto frío, de la zona de almacenamiento de jeringas, congeladores (si aplica) y ultracongeladores (si aplica).
- ✓ Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para cada uno de los equipos de cadena de frio según corresponda.

Finalmente, en cuanto al MODULO DE INSUMOS le corresponderá al municipio de Florencia:

- ✓ Asegurar el almacenamiento, conservación, asignación y transporte para el traslado de vacunas e insumos del programa, desde los centros de acopio departamentales a los municipales y de los distritales y municipales hacia los puntos de vacunación, así como la redistribución o desconcentración de los biológicos o insumos ubicados en lugares donde no rotan o no son requeridos permitiendo su optimización y uso en los municipios donde son solicitados, garantizando condiciones seguridad, calidad y eficiencia del insumo, su cadena de frío y su conservación de acuerdo a lo normado.

Las vacunas empleadas en el PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones), son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (2 °C a 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad. Acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, corresponde a los diferentes niveles técnico-administrativos del sistema de salud, almacenar las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, requiere contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permiten el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío (proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación).

La Secretaria de Salud Municipal de Florencia, como garante de la cadena de frío, debe garantizar el adecuado almacenamiento de las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, debe contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permitan el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío.

El Municipio de Florencia y la Secretaria de Salud de Florencia Caquetá, a través del programa ampliado de inmunizaciones PAI, busca la satisfacción de las necesidades básicas en el campo de la protección específica y el mejoramiento de la calidad de vida de los menores y población objeto del programa de vacunación a nivel local, así como la protección a grupos especiales de adolescentes, mujeres en edad fértil y adulto mayor, por lo cual debe fortalecer las estrategias que permita el desarrollo del programa de vacunación con oportunidad y calidad en el manejo de los biológicos, dando cumplimiento a las directrices de orden nacional buscando garantizar la cadena de frio y conservación de los biológicos los cuales tienen alto costo social y económico.

El artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 establece en su artículo 6o. PLAN DECENAL PARA LA SALUD PÚBLICA:

> *"El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.*
>
> *El plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del plan.*

El Ministerio de Salud y Protección Social formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 adoptado mediante la Resolución 1035 del 2022, la cual fue modificada por la Resolución 2367 de 2023 y contempla los siguientes ejes estratégicos:

1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública

2. Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones
3. Determinantes Sociales de la Salud;
4. Atención Primaria en Salud;
5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias;
6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria;
7. Personal de salud

De la revisión a los ejes estratégicos planteados en el PDSD 2022-2031 se ha identificado:

Eje 1 - Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública

Resultados esperados:

- *Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales fortalecidas como autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública.*

Eje 6. Conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria

Resultados esperados:

- *Capacidades fortalecidas para la gestión del conocimiento en salud pública.*

En el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 establece *Capítulo 7. Responsabilidades de los actores del sector salud en el PDSP* entre otras las siguientes obligaciones de las entidades territoriales de orden municipal categorías E, 1, 2, y 3:

- ✓ Desarrollar capacidades para la cogestión territorial de la salud pública con los diferentes actores y sectores presentes en los territorios.
- ✓ Coordinar y articular con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios, la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan Territorial de Salud.
- ✓ Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial y contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del PTS y el PDSP 2022-2031.

Dentro de las metas propuestas en el PDSP 2022-2031 para el próximo decenio están *"A 2031, se logra que el 95% de los recién nacidos accedan a valoración integral", "A 2031, Colombia logrará coberturas iguales o superiores al 95% con cada uno de biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación a lo largo del curso de vida", "A 2031, el 95% de las niñas dentro del rango de edad de 9 a 17 años tendrán las dos dosis de la vacuna contra VPH" y "A 2031, se logra una cobertura igual o superior al 95% en la población objeto de vacunación contra Influenza y COVID-19 de adultos mayores y personas con condiciones de riesgo."*

En razón de lo anterior, la entidad territorial ha formulado el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"***, el cual se encuentra identificado con ficha BPIN número 202400000005681 – C3, enmarcado en el plan de desarrollo Municipal "*HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA" 2024 - 2027* dando cumplimiento al ***Producto:*** *Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles,* ***Indicador:*** *Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas.*

En consideración a lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el mantenimiento preventivo y correctivo de refrigeradores, congeladores, aires acondicionados (cuartos fríos), plantas eléctricas y calibración de termómetros, asegurando la calidad de las vacunas que se aplican en el municipio de Florencia, evitando de esta manera:

- Casos o brotes por enfermedades que se puedan prevenir mediante vacunación, a fin de evitar pérdidas sociales y económicas de un bien público como son las vacunas.
- Evitar alteraciones en la conservación de las vacunas, que puede disminuir o anular la respuesta inmunitaria del organismo cuando se aplican vacunas que no han tenido una conservación o temperatura establecida dentro de las normas técnicas con un rango de 2 a 8 °C, lo que incidiría de manera negativa en la salud de la población infantil, gestantes y población general objeto de planes de erradicación, eliminación y control de enfermedades altamente contagiosas que desencadenan enfermedad, perdida de años de vida saludables y muerte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN LO CORRESPONDIENTE AL MODULO DE CADENA DE FRIO Y MODULO DE PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN, QUE INCLUYA LA VERIFICACIÒN, CALIBRACIÒN Y CALIFICACIÒN DE EQUIPOS DE LA RED FRIO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS AUTORIDADES SEGUN SU COMPETENCIA.

2.1.1. Especificaciones

Los equipos que requieren el servicio de mantenimiento son:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	TIPO DE SERVICIO	PERIOCIDAD MINIMA	TOTAL DE SERVICIOS
				# DE MANTENIMIENTOS, PREVENTIVOS y/o CALIBRACIONES		
1	AIRE ACONDICIONADO, MARCA SIMPLY: WATTS 2638 Btu/h 12.000 MODELO SYAC9113 - Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	1	MENSUAL	4
2	AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA: WATTS 6155 Btu/h 24.000, MODELO MSAFD-21CRFN1-NQ0W - Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	1	MENSUAL	4
3	REFRIGERADOR: MARCA VESTFRO ST: REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMENSIONES EXTERNOS: 85 X 60 X 126 CMS. 62 X 35 X 100 CMS - Mantenimiento preventivo	UNIDAD	4	2	ANUAL	8
4	REFRIGERADOR: MARCA ULTRA LAB ST: REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	1	2	ANUAL	2

	TOTAL DE 204 LT. DIMENSIONES EXTERNOS: 85 X 60 X 126 CMS. 62 X 35 X 100 CMS. SERIES: XXI-02HR 20171229. Mantenimiento preventivo					
5	CONGELADOR VERTICAL MARCA CHALLENGER, Mantenimiento preventivo, congelador vertical modelo CV430, volumen bruto 168 lt, almacenamiento 161 lt, clasificación electiva: clase A, capacidad comercial 6 pies, tensión/frecuencia 115V / 60hz. Consumo de energía 0,68 KWh/día. Dimensión neta: 54,9x56x144 cms (FXPXA).	UNIDAD	2	2	ANUAL	4
6	PLANTA ELECTRICA DE MARCA AGG POWER SOLUTIONS- COMBUSTIBLE DISEL -CUATRO TIEMPOS CAMARA DE DOS CILINDROS V-TWIN, REFRIGERADO POR AGUA - CAPACIDAD DE 33 KVA VELOCIDAD DE 3600 Y POTENCIA DE 14,5/3600 CON VOLTAJE DE 120/240. CON PESO DE 230 K, SERIE 21061020 - Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	1	ANUAL	1

2.1.2 Especificaciones de los Mantenimientos:

2.1.2.1 Mantenimiento Preventivo

Para efectos de la siguiente contratación se entenderá que el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de los equipos mediante la revisión que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El principal objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipo, prevenir la incidencia antes de que ocurran las tareas del mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambios de aceite, piezas desgastadas y lubricantes entre otros.

El mantenimiento preventivo de refrigeradores y congeladores, debe abarcar el desarrollo de las siguientes actividades.

- Limpieza de todos los componentes y accesorios del sistema de refrigeración.
- Revisión, ajuste y limpieza de termostatos, arrancadores magnéticos, controles automáticos, protectores de fase, Fusibles, tableros y controles eléctricos, bobinas, relés, contactores, temporizadores, totalizadores, protectores Térmicos, borneras, presostatos, condensadores.
- Verificar el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores y congeladores.
- Lectura de voltajes y amperajes en motores de todo el sistema.
- Revisión del funcionamiento de controles de seguridad.
- Revisión del funcionamiento de las resistencias del cárter de los compresores
- Chequeos de escape de refrigerante.
- Corregir fugas y/o cargas cuando sea requerido.
- Lectura de presión de alta y baja en los sistemas de refrigeración si hay manómetro permanente.
- Lavado interior y exterior de serpentines de los condensadores y evaporizadores.
- Calibración de todos los controles de seguridad.
- Revisión y ajuste de cada una de las conexiones eléctricas de control y potencia.
- Revisión del estado de las líneas de fuerza eléctrica de la acometida entre breakers y motores de las unidades del Sistema.

- Desincruste de serpentines e intercambiadores con productos químicos si fuese necesario.
- Revisión y ajuste de todos los rodamientos (bujes de los motores) del sistema.
- Comprobación del funcionamiento de todos los componentes de seguridad del sistema de refrigeración, control de presión de aceite, controles de alta y baja presión de refrigerantes, entre otros.
- Revisión general de toda la estructura de los equipos.
- Revisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas a las que se conecten los equipos de la red de frío.
- Todas las demás actividades preventivas que se requieran para un correcto funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento preventivo de los aires acondicionados debe contemplar:

- Limpieza de bandeja condensadora.
- Detección de ruidos.
- Limpieza del drenaje, Blower.
- Revisión de rodamientos del motor evaporador.
- Lavado y peine de serpentin- Descincrutación
- Chequear tarjeta del sistema de control.
- Medición de corriente y voltaje.
- Funcionamiento del control remoto.
- Registro de temperatura entrada y salida.
- Lubricación general del equipo.
- Verificar el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los aires acondicionados.
- Todas las demás actividades preventivas que se requieran para el correcto funcionamiento de los aires.
- Suministrar e instalar los repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados.
- Revisión y reparación de instalaciones eléctricas a la que se conecta los aires acondicionados.

El mantenimiento preventivo de la planta eléctrica debe abarcar las siguientes actividades:

- Limpieza general del equipo y sus componentes (motor, alternador, tablero y sistema de ventilación).
- Revisión del sistema de combustible, incluyendo tanque, líneas, filtros y control de contaminantes.
- Verificación de niveles y estado de aceite y refrigerante, con cambio cuando sea requerido.
- Inspección del sistema de refrigeración, correas, mangueras y radiador.
- Revisión del sistema de arranque y baterías (carga, conexiones y estado).
- Medición de parámetros eléctricos (voltaje, corriente, frecuencia) y funcionamiento del alternador.
- Revisión y ajuste de conexiones eléctricas de potencia y control.
- Verificación del tablero de control, alarmas y sistemas de protección.
- Inspección del sistema de puesta a tierra conforme al RETIE.
- Revisión de fugas (aceite, combustible, refrigerante) y corrección de las mismas.
- Pruebas de arranque en vacío y bajo carga, incluyendo sistema de transferencia automática (si aplica).
- Inspección del sistema de escape y condiciones de ventilación.
- Revisión estructural general del equipo y su entorno de operación.
- Registro de operación y mantenimiento en bitácora.

- Todas las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

2.1.2.2 Especificaciones del Mantenimiento Correctivo

Se establece como mantenimiento correctivo: las actividades de reparación o reposición con remplazo o no de componentes de los equipos o elementos que hacen parte de la red de frio del Centro de Acopio del Municipio de Florencia descritos en la ficha técnica del presente estudio, que se consideran vitales para el buen funcionamiento de los mismos, servicio que será prestado por monto agotable de conformidad con la bolsa de recursos establecida para el efecto en la ficha técnica y de acuerdo a la necesidad del servicio de la entidad territorial.

2.1.3. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(85)	(16)	(15)	(02)	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor
(72)	(10)	(15)	(11)	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
(72)	(15)	(12)	(07)	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC

2.1.4. Alcance del objeto

Garantizar en el marco de las regulaciones técnicas y normativas el MSPS ha definido el MODULO CADENA DE FRIO como *"..la organización y optimización en todo el territorio nacional de la red de frío y almacenamiento requerida para el adecuado funcionamiento y desarrollo del programa. El módulo de cadena de frío compila el conjunto de lineamientos, procesos y responsabilidades orientados a la organización, optimización y sostenibilidad de cadena de frio que incluye el almacenamiento, conservación y transporte de vacunas e insumos del programa en todo el territorio nacional,* ***asegurando que estos se mantengan dentro de los rangos de temperatura y condiciones técnicas establecidas por los fabricantes****, la Organización Mundial de la Salud y la normatividad vigente, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2406 de 2025*

2.1.5. Obligaciones del Contratista

2.1.5.1. Obligaciones Generales

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y legales requeridas y contratadas por EL MUNICIPIO
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con los documentos requeridos por el interventor para proceder al trámite del pago de la cuenta.
5. Presentar los informes de actividades mensuales con los soportes correspondientes para la realización del pago de la cuenta.

6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
9. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.1.5.2. Obligaciones Especificas

1. Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo a los equipos (refrigeradores, congeladores, aires acondicionados y plantas eléctricas) que hacen parte de la cadena de frío del centro de acopio del programa ampliado de inmunizaciones del Municipio de Florencia y que están referidos en la ficha contenida en el presente documento, conforme a las condiciones técnicas requeridas para cada uno y las especificaciones descritas en el numeral 2.1.2.1 Mantenimiento Preventivo.
2. Suministrar los repuestos necesarios para los equipos referidos en la ficha técnica, según la necesidad del servicio, dentro del plazo contractual establecido.
3. Garantizar que las actividades propias del objeto contractual sean ejecutadas por el personal mínimo requerido, de demandar modificación de alguna persona, esta deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato, para lo cual el CONTRATISTA allegará copia de su formación académica y experiencia. El personal de reemplazo deberá contar con las mismas calidades o superiores a las del inicialmente propuesto.
4. En caso de que algún elemento que comprende el proceso, se suministre defectuoso o de calidad diferente a la exigida, el CONTRATISTA, se compromete a efectuar el cambio correspondiente en el menor tiempo posible.
5. Garantizar los repuestos por el término mínimo de un (1) año.
6. El Contratista deberá suministrar las herramientas necesarias para la adecuada y cabal prestación del servicio y para el desarrollo de las funciones y las diferentes labores que los operarios deberán desempeñar, incluyendo herramientas e insumos especiales para los equipos de refrigeración.
7. El contratista deberá realizar la disposición final de los elementos y residuos que se generen a raíz de la realización de las actividades de mantenimiento.
8. El contratista deberá suministrar todos los repuestos de igual o mejor calidad, que se requieran para el mantenimiento preventivo, según la necesidad, previa verificación por parte del supervisor de la entidad para las intervenciones preventivas.
9. Para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, al inicio de la ejecución el Contratista con el Supervisor, elaborarán un cronograma detallado que incluya las obligaciones y actividades especiales en todos sus aspectos.
10. Elaborar y entregar informe técnico del estado de cada uno de los equipos con los requerimientos o especificaciones propias de cada uno según aplique para mantenimiento preventivo.
11. Presentar informe técnico por la intervención preventiva que se les realicen a los equipos.

2.1.6. Obligaciones del Municipio

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2.2. Identificación del Contrato

El Contrato a suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha

calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la

presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades el código 5621.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

3.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes

3.1.5. CONDICIONES TÉCNICAS

I. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

- **General**

El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación directa con el del presente proceso, para acreditar esta experiencia el proponente debe aportar Acta de liquidación y/o Certificaciones que ha ejecutado **Un (01) Contrato** *de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Redes de Frío* con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

- **Especifica**

El proponente debe demostrar mediante acta de liquidación y/o certificaciones que han ejecutado mínimo **Un (01) Contrato** *diferente al acreditado en experiencia general, de prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Redes de Frío que incluya: Refrigeradores, Congeladores y aires acondicionados necesarios para la vigilancia y almacenamiento de biológicos destinados para la ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI,* suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

La necesidad descrita para el presente proceso de contratación propende por garantizar la gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles, la satisfacción de las necesidades básicas en el campo de la protección específica y el mejoramiento de la calidad de vida de los menores y población objeto del programa de vacunación a nivel local, así como la protección a grupos especiales de adolescentes, mujeres en edad fértil y adulto mayor, por lo cual se deben fortalecer las estrategias que permitan el desarrollo del programa de vacunación con oportunidad y calidad en el manejo de los biológicos, dando cumplimiento a las directrices de orden nacional buscando garantizar la cadena de frio y conservación de los biológicos los cuales tienen alto costo social y económico, es por ello que resulta indispensable garantizar el adecuado almacenamiento de las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, debe contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permitan el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío. Es en razón a lo anterior que es imperioso para la entidad, disponer de un contratista que cuente con la experiencia suficiente y especifica en el campo y relacionada con las actividades a desarrollar en el marco del presente proceso a fines de precaver cualquier riesgo por incumplimiento o deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, que se traduzcan en graves factores de riesgo para la salud pública en la población del municipio de Florencia.

Acreditación de la Experiencia

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato junto con acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

Para el caso de las certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:
Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante y contratista y su identificación
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado incluyendo adiciones
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)
- Fecha de expedición

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (SI APLICA)

La experiencia General y Específica podrá acreditarse con un contrato adicional a los inicialmente previstos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

II. PERSONAL CAPACITADO

El proponente deberá contar con el siguiente personal y la adecuada capacidad intelectual que pueda garantizar la ejecución del objeto y el alcance contractual, así:

Nivel Académico Mínimo	Cantidad	Estudios	Experiencia Requerida
TÉCNICO	1	Certificación del SENA en mantenimiento eléctrico y electrónico Certificación del SENA en mantenimiento de equipos de refrigeración ventilación y climatización.	Mínimo un (1) año en mantenimiento de cadena de frio que almacenan biológicos y vacunas.

		Certificación del SENA como mecánico general de mantenimiento	

Se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida del integrante del personal.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Acreditación del título técnico.
- Antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
- Certificaciones que acrediten la experiencia, expedido por entidad diferente al proponente.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato o cargo
- Funciones o actividades
- Fecha de inicio y terminación
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo técnico o profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el técnico o profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que el personal de un proponente no tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) técnico o profesional para una misma propuesta, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer técnico o profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($11.610.000) M/CTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

4.1. Forma de Pago

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% con la liquidación del contrato.

Cuando se requiera mantenimiento correctivo de alguno de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, el pago se hará con previa autorización otorgada por el supervisor.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

4.2. Análisis del Mercado, Demanda y Oferta

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante las compras públicas, las Entidades Estatales adquieren los bienes y servicios que requieren para cumplir con sus objetivos misionales y materializar las políticas públicas.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, dejando claro que las cotizaciones son con precios año 2026.

4.2.3. Demanda

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.2.3.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal

Entidad:	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**
Precio estimado total:	49.100.000 COP
Número del proceso	SMC-GB-002-2021
Título:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREV
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	10 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	20/12/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 20 # 9-90 Tunja Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC	85161502 - Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

Entidad:	**MUNICIPIO DE TUNJA**
Precio estimado total:	27.394.910.67 COP
Número del proceso	SMC-AMT0072021
Título:	P -103 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE FRIO Y CALIBRACION DE TERMOMETROS Y TERMOHIGROMETROS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y ZOONOSIS DEL MU
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SP -103 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE FRIO Y CALIBRACION DE TERMOMETROS Y TERMOHIGROMETROS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y ZOONOSIS DEL MUNICIPIO DE TUNJA
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	10 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	NO REGISTRA
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 19 No. 9 - 95 OFICINA 312 Tunja Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	85161502 - Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

Entidad:	**GOBERNACIÓN DEL HUILA**
Precio estimado total:	67.504.680 COP
Número del proceso	SSMCCS0124-20
Título:	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y RED DE FRIO PAI DEL DEPARTAMENTO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y RED DE FRIO PAI DEL DEPARTAMENTO.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	Carrera 20 No. 5B-36 Neiva Huila COLOMBIA
Fecha de terminación del contrato:	28/03/2021 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	carrera 20 N° 5b-36, Neiva – Huila (Colombia)
Código UNSPSC	81101706 - Mantenimiento de equipos de laboratorio

4.2.3.2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

El Municipio de Florencia durante los últimos años ha realizado Contratos de Prestación de Servicios relacionados con el objeto contractual, cuyos proveedores a través de los diferentes procesos contractuales han estado en cabeza de los diferentes comerciantes en el ramo de la región en especial de Florencia.

No. de proceso	**INV-PUB-OAJC-006-2020**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE RED DE FRIO (REFRIGERADORES, CONGELADORES, PLANTA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS (INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN) DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	el Municipio realizará el pago mediante actas parciales de acuerdo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido, previa presentación de la certificación del supervisor del contrato de satisfacción del servicio, factura de compra de repuestos, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro .(¡)informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato) (¡¡) aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007			
Plazo de ejecución	10 meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	REFRIELECTRICOS INGENIERIAS SAS Representante Legal Juan Pablo Losada Gómez			
Cuantía del contrato	$6.111.000 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01/04/2020	Fecha Terminación	31/12/2020
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y un (1) año más.			

No. de proceso	**INV-PUB-OAJC-006-2019**
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE RED DE FRIO (REFRIGERADORES, PLANTA ELECTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio realizará el pago mediante actas parciales de acuerdo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido, previa presentación de la certificación del supervisor del contrato de satisfacción del servicio, factura de compra de repuestos, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. (i) informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. (ii) Aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Plazo de ejecución	10 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	SELTEL S.A.S Representante Legal Cielo María González Ramos
Cuantía del contrato	$6.853.000 peso colombiano

Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	12/03/2019	Fecha Terminación	31/12/2019
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y un (1) año más.			
No. de proceso	**INV PUB OAJC 021-2018**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE RED DE FRIO (REFRIGERADORES, PLANTA ELECTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El Municipio realizará el pago mediante actas parciales de acuerdo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido, previa presentación de la certificación del supervisor del contrato de satisfacción del servicio, factura de compra de repuestos, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. (i) informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. (ii) Aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	8 meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	LUIS FERNANDO URUEÑA CARDONA			
Cuantía del contrato	$6,320,000.00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	30/04/2018	Fecha Terminación	29/12/2018
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del mismo y un (1) año más.			

4.2.4. Oferta

4.2.4.1. Variables para calcular el presupuesto

El valor del contrato asciende a la suma **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($11.610.000) M/CTE,** este valor incluye todos los costos, imprevistos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio previo que realizo la Secretaría de Salud del Municipio de Florencia con base en las cotizaciones

obtenidas por los servicios a contratar en la vigencia 2026, los antecedentes de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de red de frío de años anteriores del municipio y de otras entidades y la proyección del servicio, sobre los cuales se estableció dicho valor.

No.	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	# DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO O	PERIODICIDAD	TOTAL SERVICIOS	COTIZACIÓN 1 SANTIAGRO		COTIZACIÓN 2 TALLER ALEX MONTOYA		COTIZACIÓN 3 TECNICERCAS S.A.S		PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO, MARCA SIMPLY: WATTS 2638 Btu/h 12.000 MODELO SYAC9113 - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	4	$ 370.000	$1.480.000	$ 390.000	$ 1.560.000	$380.000	$1.520.000	$ 380.000	$ 1.520.000
2	AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA: WATTS 6155 Btu/h 24.000, MODELO MSAFD-21CRFN1-NQ0W - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	4	$ 370.000	$1.480.000	$ 390.000	$ 1.560.000	$380.000	$1.520.000	$ 380.000	$ 1
3	REFRIGERADOR: MARCA VESTFRO ST: REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMENSIONES EXTERNOS: 85 X 60 X 126 CMS. 62 X 35 X 100 CMS - Mantenimiento preventivo	4	2	Anual	8	$ 500.000	$4.000.000	$ 500.000	$ 4.000.000	$500.000	$4.000.000	$ 500.000	$ 4.000.000
4	REFRIGERADOR: MARCA ULTRA LAB ST: REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMENSIONES EXTERNOS: 85 X 60 X 126 CMS. 62 X 35 X 100 CMS. SERIES: XXI-02HR 20171229. Mantenimiento preventivo	1	2	Anual	2	$ 480.000	$960.000	$ 520.000	$ 1.040.000	$500.000	$1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000
5	CONGELADOR VERTICAL MARCA CHALLENGER, Mantenimiento preventivo, congelador vertical modelo CV430, volumen bruto 168 lt, almacenamiento 161 lt, clasificación efectiva: clase A, capacidad comercial 6 pies, tensión/frecuencia 115V / 60hz. Consumo de energía 0,68 KWh/día. Dimensión neta: 54,9x56x144 cms (FXPXA).	2	2	Anual	4	$ 480.000	$1.920.000	$ 480.000	$ 1.920.000	$480.000	$1.920.000	$ 480.000	$ 1.920.000
6	PLANTA ELECTRICA DE MARCA AGG POWER SOLUTIONS- COMBUSTIBLE DISEL -CUATRO TIEMPOS CAMARA DE DOS CILINDROS V-TWIN,REFRIGERADO POR AGUA - CAPACIDAD DE 33 KVA VELOCIDAD DE 3600 Y POTENCIA DE 14,5/3600 CON VOLTAJE DE 120/240. CON PESO DE 230 K, SERIE 21061020 - Mantenimiento preventivo	1	1	Anual	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$1.650.000	$1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000
PROMEDIO							$11.440.000		$11.780.000		$11.610.000		$11.610.000
TOTAL													$11.610.000

5. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS**, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a desarrollar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de **MINIMA CUANTIA**.

De acuerdo con la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará aceptará la oferta al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes y que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

Por su parte el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 expresa:

*"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

7.1. NORMATIVA APLICABLE

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.2. NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, prevé lo concerniente a la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- *Las condiciones técnicas exigidas.*
- *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- *El plazo de ejecución del contrato.*
- *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
A2026000678 06/04/2026	2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.2.02. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$12.000.000
TOTAL				$12.000.000

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** *Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7.** Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"*.

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	20% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Un (1) año más

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por quien ejerza el cargo de Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal o a quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, en cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2015.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para constancia se firma por los estructuradores;

LUZ DARY MURILLO GÓMEZ
Secretaría de Salud Municipal

Elaboró Aspectos Técnicos	Sandra Liliana Vallejo Rodríguez	Cargo	Subsecretaria de Salud Pública (E) – Resolución No 1000-79.00107 de 11 de febrero de 2026	Firma	
Revisó y Aprobó	Sandra Liliana Vallejo Rodríguez	Cargo	Subsecretaria de Salud Pública (E) – Resolución No 1000-79.00107 de 11 de febrero de 2026	Firma	
Revisión Jurídica	Cristian Camilo Gasca Cuellar	Cargo	Profesional de apoyo jurídico	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 2

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Demora y retrasos en la ejecución del contrato	20%	40%	Bajo	Contratista y Supervisor	Póliza de cumplimiento. Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	20%	60%	Moderado	Si	Contratista y Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se adjudica. Verificación de las condiciones de la garantía de cumplimiento Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en el desarrollo de las competencias de la entidad e impacto negativo en la gestión del programa PAI	Posible	Menor	Medio	Contratista y Supervisor	Póliza de cumplimiento (Calidad) Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	20%	60%	Moderado	Si	Contratista y Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato Verificación de las condiciones de la garantía de cumplimiento	Mensual
3	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

LUZ DARY MURILLO GÓMEZ
Secretaría de Salud Municipal

Elaboró	Sandra Lliliana Vallejo Rodríguez	Cargo	Subsecretaria de Salud Pública (E) – Resolución No 1000-79.00107 de 11 de febrero de 2026	Firma	